

**SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL
DEPARTAMENTO ACTUARIAL**



CIRCULAR Nº 1504

SANTIAGO, 04-JUL-1996/-

SISTEMA UNICO DE PRESTACIONES FAMILIARES. COMUNICA NUEVO MONTO A GIRAR DE LA CUENTA CORRIENTE Nº 901034-3, DEL BANCO DEL ESTADO DE CHILE, A CONTAR DE JULIO DE 1996, A LAS INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN DEL SISTEMA, EXCEPTUANDO EL INSTITUTO DE NORMALIZACION PREVISIONAL Y LAS CAJAS DE COMPENSACION DE ASIGNACION FAMILIAR.

En virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 26 del D.F.L. Nº 150, de 1981, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, esta Superintendencia comunica a Ud. que esa Institución está autorizada para girar, a contar del mes de julio de 1996, de la cuenta corriente Nº 901034-3, Sistema Unico de Prestaciones Familiares, un monto máximo mensual ascendente a la suma que se señala en el Anexo adjunto a la presente Circular, firmado por la Sra. Eliana Quiroga Aguilera, Jefe del Departamento Actuarial, para cada Institución en particular.

Saluda atentamente a Ud.,




LUIS A. ORLANDINI MOLINA
SUPERINTENDENTE

1996
CPF.

DISTRIBUCION

- Instituciones afectas al Sistema Unico de Prestaciones Familiares exceptuando al I.N.P. y #

A N E X O

SISTEMA UNICO DE PRESTACIONES FAMILIARES

INSTITUCION

**MONTO MAXIMO AUTORIZADO A
GIRAR DE LA CUENTA CORRIENTE
Nº 901034-3 A CONTAR DE
JULIO DE 1996**

\$

**ELIANA QUIROGA AGUILERA
JEFE DEPARTAMENTO ACTUARIAL**